

(PLENO/9/2017)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE AGOSTO DE 2017.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. P.S.O.E.)
CONCEJALES

02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.).
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA . (G.M. C´S).
14. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (G.M. C´S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.).
16. D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET.).
17. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(C.N.A.).
18. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO.(C.N.A.).
19. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. (C.N.A.).
20. DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.).
21. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

1

Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 .

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIO ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:00:00 horas.

HORA FIN SESIÓN:12:39:42 horas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:00:00 horas del día 25 de agosto de 2017, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Vicente Frases Giner, y de un agente de Policía Local:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/07/2017, CONVOCATORIA ORDINARIA.

BORRADOR DE ACTA QUE HA SIDO REMITIDO:

- Mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, en fecha 17/08/2017.[N.E].Procedimiento BAS/1616/2017.
- En soporte papel, mediante su entrega por el notificador municipal a los Sres/Sras. Concejales: Doña Vicenta Baldó Such, Don Luis Miguel Morant Aparisi, Doña Isabel María Muñoz Llorens, Don José Ramón Pérez Schwarzler, Don Andrés Manuel Such Lledó, Doña Gregoria Álvarez Moya y Don Willy Frans M. Leeman.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - video de la sesión publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 28 de julio de 2017: normativa-actas plenos -videos de los plenos listas de reproducción.

[Minutaje: 00:00 a 00:46].

Previo lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 28/07/2017.

2. CON/69/2016_ APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES A LA LEY DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:47 a 02:56].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de las señoras Concejales, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA);

la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 25-08-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la **aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍA DIGITAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

El Ayuntamiento delegó mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada en fecha de 30/07/2004 en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El Ayuntamiento, igualmente, encomendó en los términos acordados por la Diputación de Alicante en la citada sesión plenaria, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, la realización de diversas actividades de carácter material, técnico o de servicios, como son la identificación de los titulares de los vehículos denunciados, la grabación de los boletines de denuncia, la recepción de las alegaciones, así como "cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores". (Cláusula Segunda del Convenio).

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y Suma Gestión Tributaria, la Cláusula Tercera del Convenio, establece que por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de Tecnología Digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

Esta misma Cláusula Tercera indica expresamente que entre Suma Gestión Tributaria y el Ayuntamiento se actuará "buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio."

En cumplimiento de lo acordado por parte de Suma Gestión Tributaria, se ha procedido a desarrollar un completo sistema de gestión a través del uso de terminales móviles PDA en sustitución total o parcial de los boletines de denuncia. La presente adenda articula los mecanismos que permitan al Ayuntamiento el uso de terminales móviles y acceder al sistema de gestión propuesto por Suma Gestión Tributaria.

Visto el texto de la Adenda a suscribir, el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, el Informe de la Intervención Municipal y el Informe de Secretaria, elevo al Ayuntamiento **Pleno**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE** cuyo objeto es la regulación del uso de equipos móviles para su utilización por los agentes municipales con la finalidad de optimizar el procedimiento de denuncia, gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Los equipos serán suministrados por Suma Gestión Tributaria dotados de funcionalidad, es decir, con un software de gestión de sanciones y con los elementos de acceso a los datos de titularidad de los vehículos así como a otros datos necesarios para la tramitación adecuada de los procedimientos.

SEGUNDO.- Designar al Funcionario municipal, D. Joaquín Ortiz Gracia, el seguimiento y control de la ejecución efectiva del mismo.

TERCERO.- Facultar expresamente a Don Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la firma del mencionado documento así como cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del mismo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a SUMA, Gestión Tributaria- Diputación de Alicante, a la Intervención Municipal, a la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, y a la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

3. BAS/1618/2017_FIESTAS LOCALES 2018. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje:02:57 a 03:55]

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de las señoras Concejales, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 25-08-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la **aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejel no adscrito don Andrés Manuel Such Liedó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

A tenor del informe elaborado por el Técnico Responsable del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de agosto de 2017 en relación al procedimiento de aprobación de las Fiestas Locales para el año 2018.

Vista la comunicación de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de fecha 7 de julio de 2017, presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi con el nº 2017005721, el 20 de julio de 2017, sobre remisión de la propuesta de las Festividades Locales para el año 2018, al objeto de la preparación del Calendario Laboral 2018.

Que siguiendo las diferentes celebraciones festivas en el municipio de l'Alfàs del Pi, la de mayor tradición y devoción en la comarca es la celebración en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto y Jubileo que data del año 1857.

Vista la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.

*Visto que según el calendario para el año 2018, los días de fiestas para el municipio de l'Alfàs del Pi caen en **viernes** (día 9 de noviembre de 2018), y **sábado**, (día 10 de noviembre de 2018).*

*Resultando de la exposición de los hechos, la concejalía que suscribe **propone** como **días festivos locales del municipio de l'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2018**, los días:*

*Día de la semana: **viernes**, día **9 de noviembre**.*

*Día de la semana, **sábado**, día **10 de noviembre**.*

*Se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior del siguiente **acuerdo**:*

PRIMERO.- Proponer los días 9 (viernes) y 10 (sábado) de noviembre de 2018 como festivos locales para el próximo año 2018.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo a los efectos procedentes.

TERCERO.- Que por los servicios administrativos dependientes de las áreas de Recursos Humanos y Fiestas se proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4. BAS/1363/2017_ELECCIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL JUEZ DE PAZ TITULAR, MEDIANTE VOTACIÓN ENTRE LAS PERSONAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 03:56 a 17:33].

Previa lectura del epígrafe del punto 4 del orden del día por parte del Alcalde Presidente, manifiesta que se utilizará el sistema de votación ordinaria a mano alzada, que primero se votará la propuesta de Alcaldía y después el resto de candidatos presentados. Se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de las señoras Concejales, Dña. María Luisa Torres Ríos, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Ordinario 25-08-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, el Ayuntamiento Pleno, procede a la elección del Juez de Paz Titular, mediante votación entre las personas que han presentado solicitud. El Alcalde Presidente, manifiesta al comienzo de este punto, que se utilizará el sistema de votación ordinaria a mano alzada, y se procede a la votación por el siguiente orden, y verificada la misma, ésta arroja el siguiente resultado y detalle:

- D^a. Ángela Castillejo Moruno: **Trece (13) votos a favor** computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman . Dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Seis (6) votos en contra totales [dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya].
- D^a. María Isabel Domínguez Rodríguez: **Ningún voto a favor**; Dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Diecinueve (19) votos en contra totales [doce (12) votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), más un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya y un (1) voto en contra del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman].
- D. Jorge Juan Fageda: **Ningún voto a favor** ; Diecisiete (17) abstenciones totales [doce (12) de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), y una (1) abstención del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; Cuatro (4) votos en contra totales [uno (1) de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya].

- D.Salvador Sanjosé Pérez: **Seis (6) votos a favor** computándose: dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) , más un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto a favor del Concejel no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya. Quince (15) abstenciones totales [doce (12) de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más una (1) abstención del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; Ningún voto en contra.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, la elección de D^a. Ángela Castillejo Moruno, con DNI 30.393.267-D por **mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; Dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Seis (6) votos en contra totales [dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejel no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya].

ASUNTO: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

*Iniciado el oportuno procedimiento administrativo a fin de que por el Pleno se proceda a proponer, si así lo decide, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el nombramiento de Juez de Paz **Titular**, de l'Alfàs del Pi, finalizado el plazo de convocatoria pública suscitada a través de los pertinentes anuncios, B.O.P. de Alicante, núm 124, de fecha 30/06/2017, tablón de anuncios y sendos comunicados al Juzgado Decano de los de Benidorm, y de Paz de l'Alfàs del Pi, figuran en el expediente las siguientes instancias presentadas dentro del plazo de presentación de instancias, en el Registro General del Ayuntamiento:*

	INTERESADO	ANOTACIÓN	FECHA
1	M. ^a ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	2017005640	17/07/2017
2	ANGELA CASTILLEJO MORUNO	2017005786	24/07/2017
3	JORGE JUAN FAGEDA	2017005788	24/07/2017
4	SALVADOR SANJOSE PEREZ	2017005884	27/07/2017
	SALVADOR SANJOSE PEREZ	2017005903	28/07/2017

Atendido que el órgano competente para la elección es el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y una vez elegido, el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana.

Atendido que los candidatos declaran en sus escritos, que no concurren en ellos causa de incapacidad y de incompatibilidad , y visto el informe de Secretaria de fecha 16/08/2017, procede pues mediante la presente propuesta elevar a conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, las actuaciones administrativas formalizadas, PROPONIENDO, a su vez , que la Comisión emita dictamen en

el sentido de instar que el Pleno, si así lo acuerda previa elección, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proponer al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a Doña Ángela Castillejo Moruno, con DNI número 30.393.267 D, con domicilio en l'Alfàs del Pi, calle Prínceps d'Espanya 4, 1º D, para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular de l'Alfàs del Pi.

SEGUNDO: Comunicar la elección, mediante certificación del acuerdo, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

II.PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 1222, DE FECHA 24/07/2017, HASTA LA NÚMERO 1359, DE FECHA 18/08/2017, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

[Minutaje:17:34 a 17:44].

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTICULO 46.2 E) DE LA LRBRL: RUEGOS , PREGUNTAS Y , EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 17:45 a 39:42] .

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as: (CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos; (CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya; (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; y la intervención del Concejel del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor. A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 12:39:42, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 25-08-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 29/09/2017 13:17:19

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 29/09/2017 13:17:24

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI